



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites



6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



000000004
ESCRITURA NUMERO: 0989

REACTIVACION, CONVERSION
DEL CAPITAL, ELEVACION DEL
VALOR DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
SUBZERO S.A. EN LIQUI-
DACION.....

(CUANTIA: US\$600.00.....)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los once días del
mes de junio del año dos mil dos, ante mí,
ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
comparece: La compañía **SUBZERO S.A. EN
LIQUIDACION**, por la interpuesta persona de su
Liquidador y representante legal, señor **ERNESTO
ALEJANDRO PAULSON AMADOR**, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con
domicilio en la ciudad de Guayaquil, quien obra
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el
veintidós de marzo del año dos mil dos, cuya
personería declara legitimar con la copia certificada
del nombramiento que acompaña para que sea
agregado al final de este instrumento como

1 documento habilitante y quien declara además, que su
2 nombramiento se encuentra en plena vigencia. El
3 compareciente es mayor de edad, capaz para
4 obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe,
5 por haberme presentado su cédula de ciudadanía,
6 cuya copia certificada se agrega a este instrumento.
7 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
8 Escritura Pública a la que procede con amplia y
9 entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
10 minuta al tenor siguiente: -----

11 **SEÑOR NOTARIO** : En el registro de escrituras
12 públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que
13 conste LA REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL
14 CAPITAL, ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS
15 ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y
16 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
17 COMPAÑÍA SUBZERO S. A. EN LIQUIDACION.,
18 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:-----

19 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**
20 Comparece al otorgamiento de la presente escritura
21 pública el señor Ernesto Paulson Amador, en su
22 calidad de Liquidador de la compañía SUBZERO S.
23 A. En Liquidación, conforme acredita con su
24 nombramiento debidamente inscrito y aceptado que
25 se agrega a esta minuta como documento habilitante.-

26 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

27 **DOS.UNO)** Por escritura pública otorgada el siete
28 de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante la



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil Abogada
2 Melva Rodríguez de Verduga, inscrita en el Registro
3 Mercantil del mismo cantón el diecinueve de
4 noviembre de mil novecientos noventa y tres se
5 constituyó la compañía Subzero S.A. con un capital
6 suscrito de cinco millones de sucres, dividido en
7 cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de
8 un valor de un mil sucres cada una; **DOS.DOS)** La
9 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
10 compañía, en sesión celebrada el veintidós de marzo
11 del año dos mil dos acordó: **UNO.-** Reactivar la
12 compañía por encontrarse disuelta por Resolución
13 emitida por la Superintendencia de Compañías.
14 **DOS.-** Proceder de conformidad con las leyes
15 vigentes a la conversión del capital suscrito de la
16 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos
17 de América; **TRES.-** Elevar el valor nominal de las
18 acciones de cuatro centavos de dólar cada una al
19 valor de Un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, por lo que los señores accionistas por sus
21 actuales acciones de un valor de cuatro centavos de
22 dólar cada una recibirán acciones de un valor de un
23 dólar cada una; disponiéndose que las acciones
24 anteriores debidamente anuladas sean guardadas en
25 los archivos de la compañía; **CUATRO.-** Aumentar
26 el capital suscrito de la compañía en la suma de
Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones



1 ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar
2 cada una; y, reformar la cláusula sexta del Estatuto
3 Social de la compañía. **DOS.TRES)** Las seiscientas
4 acciones correspondientes al aumento de capital
5 descrito en el numeral anterior han sido suscritas y
6 pagadas en numerario en su totalidad por los señores
7 accionistas ejerciendo su derecho de preferencia, esto
8 es, en proporción a lo que por Ley les corresponde,
9 de conformidad con lo establecido en la sesión de
10 Junta General de Accionistas celebrada el veintidós
11 de marzo del año dos mil dos, cuya copia certificada
12 se agrega a esta escritura como documento
13 habilitante.-----

14 **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION,**
15 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL**
16 **ESTATUTO.-** Con los antecedentes expuestos el
17 señor Ernesto Alejandro Paulson Amador, a nombre
18 y representación y en su calidad de Liquidador de la
19 compañía SUBZERO S.A. En Liquidación, declara:
20 **Primero.-** Reactivar la compañía, por encontrarse
21 disuelta por la Superintendencia de Compañías
22 mediante Resolución número seis mil veintinueve
23 emitida el veintitrés de diciembre del año mil
24 novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro
25 Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete de enero
26 del año dos mil uno. **Segundo.-** Proceder a la
27 conversión del capital suscrito de la compañía de
28 sucres a dólares de los Estados Unidos de América de



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

Ab. Roger
Arosemena
Benites

1 conformidad con las nuevas regulaciones vigentes;
2 **Tercero.-** Elevar el valor nominal de las acciones de
3 cuatro centavos de dólar cada una al valor de un dólar
4 de los Estados Unidos de América cada una;
5 **Cuarto.-** Se aumenta el capital suscrito de la
6 compañía en la suma de Seiscientos dólares de los
7 Estados Unidos de América mediante la emisión de
8 seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas y
9 de un valor de un dólar cada una; **Quinto.-** Se
10 reforma la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la
11 compañía en los siguientes términos: “Cláusula
12 Sexta: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de
13 la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE
14 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido
15 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de
16 un valor de un dólar cada una. Las acciones
17 constarán en títulos numerados y autenticados por la
18 firma del Presidente y Gerente General. Cada título
19 podrá comprender una o más acciones a voluntad de
20 su propietario y llevarán las indicaciones previstas
21 en la Ley de Compañías”; **Sexto.-** Las acciones
22 correspondientes al aumento de capital se encuentran
23 totalmente suscritas y pagadas en la forma descrita en
24 el numeral DOS.TRES de la cláusula anterior; y,
25 **Séptimo.-** Los señores accionistas de la compañía
son de nacionalidad ecuatoriana.-----

26 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURA-**
27 **MENTADA.-** El señor Ernesto Alejandro Paulson



1 Amador, en su calidad de Liquidador de la compañía
2 SUBZERO S.A. EN LIQUIDACIÓN declara bajo
3 juramento que el aumento de capital suscrito y
4 pagado de la compañía se encuentra integrado y
5 pagado en legal forma.-----

6 **CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El
7 Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena queda
8 debidamente autorizado para intervenir en cuanto
9 acto o contrato sea necesario hasta la completa
10 legalización de la presente escritura pública.-----

11 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
12 estilo para la perfecta validez de esta escritura.-

13 (firma ilegible) Doctor Carlos Julio Arosemena
14 Arosemena.- Registro número setecientos setenta y
15 siete.-----

16 **HASTA AQUI LA MINUTA,** que se eleva a
17 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
18 los documentos de Ley.- Léida esta escritura
19 de principio a fin, por mí el Notario, en clara y
20 alta voz, a la otorgante quien la aprueba en
21 todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y
22 la firma de acto conmigo, el Notario de todo cual
23 doy fe.-

24

25 p. SUBZERO S.A. EN LIQUIDACION

26 R.U.C.0991274553001

27

28

O t o r -

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución, la misma que contiene el **Nombramiento de LIQUIDADOR** de la compañía **SUBZERO S.A. en Liquidación**, a foja **65.558**, número **10.167** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **15.391** del Repertorio.- Guayaquil, veintidós de Mayo del dos mil dos.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN : 16246
LEGAL: RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: YURI ZAMBRANO
COMPUTO: YURI ZAMBRANO
RAZON7ANOTACION: J. LLAGUNO
REVISADO POR: *M*

**ESPACIO
EN BLANCO**

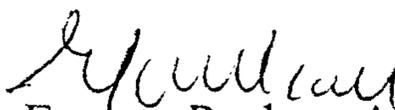
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUBZERO S.A. EN LIQUIDACION

En Guayaquil, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil dos, a las diez horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón y Pedro Carbo de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SUBZERO S. A. EN LIQUIDACION, con la asistencia de los siguientes accionistas: Grace De La Paz de Reyes propietaria de 2.500 acciones, con derecho a dos mil quinientos votos; y, Ernesto Paulson Amador propietario de 2.500 acciones, con derecho a dos mil quinientos votos, por lo que se encuentra representado el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1. Reactivación de la compañía; 2. Conversión a dólares del capital suscrito de la compañía; 3. Elevación del valor nominal de las acciones; 4. Aumento de capital y reforma del estatuto social y 5.- Elección de representantes legales. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía se designa para que presida la sesión al Dr. Carlos Julio Arosemena A. y como secretario actúa el señor Ernesto Paulson Amador. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas el objeto de la reunión. La Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de votos acordó: 1. Reactivar la compañía por encontrarse disuelta por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 6029 emitida el 23 de diciembre de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de enero del 2001. 2. Proceder de conformidad con las leyes vigentes a la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 3. Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una al valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por lo que la señora Grace De La Paz de Reyes por sus actuales dos mil quinientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una recibirá cien acciones de un valor de un dólar cada una; y, el señor Ernesto Paulson Amador por sus actuales dos mil quinientas acciones de un valor de cuatro centavos de dólar cada una recibirá cien acciones de un valor de un dólar cada una; disponiéndose que las acciones anteriores debidamente anuladas sean guardadas en los archivos de la compañía; 4. Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Seiscientos dólares los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas



nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una; 5. Los señores accionistas acuerdan ejercer su derecho de preferencia esto es a suscribir acciones en proporción a lo que por Ley les corresponde por lo que la señora Grace de La Paz de Reyes suscribe trescientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Ernesto Paulson Amador suscribe trescientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas, esto es, la suma de trescientos dólares de los Estados Unidos de América; 6. Reformar la cláusula sexta del Estatuto Social de la compañía en los siguientes términos: "Cláusula Sexta: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar cada una. Las acciones constarán en títulos numerados y autenticados por la firma del Presidente y Gerente General. Cada título podrá comprender una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley de Compañías."; 7. La Junta por unanimidad de votos acepta la forma en que se ha suscrito y pagado el aumento de capital acordado y autoriza a cualquiera de los representantes legales a otorgar la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto; y, 8. Designar como Presidente de la compañía a la señora Grace de La Paz de Reyes y como Gerente General al señor Ernesto Paulson Amador por el periodo que establece el Estatuto Social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez horas cuarenta minutos se declara concluida la sesión concediéndose un momento de receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Dr. Carlos Julio Arosemena A. Presidente de la sesión; f) Ernesto Paulson Amador Secretario de la sesión; f) Grace De La Paz de Reyes; f) Ernesto Paulson Amador

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el libro de actas respectivo.- Guayaquil, 22 de marzo del 2.002


Ernesto Paulson Amador
Secretario de la sesión

ECUATORIANA***** VJ333V2222
 CASADO MARIA ASPIAZU
 SUPERIOR ING. CIVIL
 CUIE PAULSON
 ISABEL AMADOR
 GUAYAS 07-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1012675

CIUDADANIA 090410554-1
 PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO
 11 ENERO 1951
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
 02 1 079 02032
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 51
Paulson

Que la fotocopia que
 antecede es igual al documento
 que me fué exhibido y que devolvi
 al interesado.
 Guayaquil... de Junio... 2002
 AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigesimo Quinto
 CANTON GUAYAQUIL

000000009



ESPACIO
 EN BLANCO

1 gantes.-

2

3

000000010

4

Paulson

5

ING. ERNESTO ALEJANDRO PAULSON AMADOR
C.C. 090410554-1

6

LIQUIDADOR

7



NOTARIA
Trigésimo
Quinta
Guayaquil

8

EL NOTARIO

9

Ab. Roger
Arosemena
Benites

10

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

11

12

ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en siete fojas
útiles que sello, rubrico y firmo, a los diecinueve días del
mes de junio del año dos mil dos.-

13

14

15

16

17

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

18



19

20

21

22

23

24

25

26

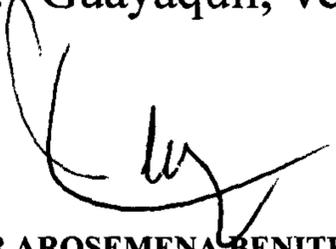
27

28

RA-

ZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número 03-G-IJ-0000284 dictada por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Señor Ottón Morán Ramírez, el veinte de enero del año dos mil tres, tomo nota al margen de la escritura pública de REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SUBZERO S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí el once de junio del año dos mil dos, que contiene dicha Resolución. Guayaquil, veintitrés de enero del año dos mil tres.-




AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

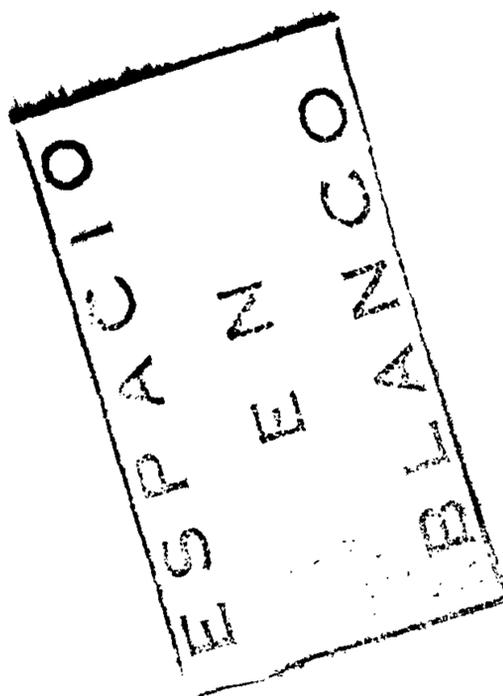
RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Cuarto, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0000284, dictado por El Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 20 de Enero del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía Anónima Denominada SUBZERO S.A, celebrada el 07/10/1993- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 30 de Enero del 2.003.-

000000011

Para shelfo vea vea...

Dr: Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
MERCANTIL**

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

000000012

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0000284, dictada el 20 de Enero del 2.003, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reactivación, Conversión del Capital, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **SUBZERO S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fojas 1.282 a 1.298, número 81 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.914 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Febrero del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



ORDEN: 43026
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 91,73